



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA INTENDENCIA DE MALDONADO

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES

PERÍODO 01/01/2025 AL 31/12/2025

ASAMBLEA ORDINARIA 8 DE MAYO 2026

1) Los excedentes se reparten de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos

2) Luego de las deducciones legales establecidas por el art.18, el remanente se destina de acuerdo al siguiente detalle:

Distribución de Utilidades	31/12/2025
Resultado del Ejercicio	10.093.089,98
Resultados Acumulados a absorber	-2.194,00
Distribución de Excedentes sg Art 18 Estatutos	10.090.895,98
Intereses a Pagar Instrumentos de capitalización - no corresponde	
Recomposición Reserva Legal Afectada por Créditos Incobrables del 1/1/2025-31/12/2025 no corresponde	
Remanente	\$ 10.090.895,98

Destino Remanente Ejercicio 01/1/2025-31/12/2025

15% Reserva Legal	1.513.634,40
5% Fdo. Educación y Capacitación Cooperativa	504.544,80
10% Reserva para operaciones no socios	1.009.089,60
20% Fondo para becas	2.018.179,20
50% entre los socios en proporción a las operaciones efectuadas con la coop.	5.045.447,99
	\$ 10.090.895,98

La parte correspondiente a los socios se distribuirá en base a los intereses pagos por el socio en el período **01-01-2025 al 31-12-2025**.

3) No le corresponden excedentes, de acuerdo a lo dispuesto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de junio de 2003 y a lo dispuesto en los contratos respectivos, a socios por intereses pagos en el presente ejercicio que correspondan a los créditos a largo plazo en UR o URC.



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA INTENDENCIA DE MALDONADO

- 4) Los excedentes correspondientes al socio podrán retirarse o podrán capitalizarse. Aquellos socios que no realicen la opción de retiro de los excedentes antes del **31/08/2026**, los mismos serán capitalizados automáticamente en sus respectivas cuentas, luego de esa fecha.
- 5) Los excedentes están afectados por IRPF, según lo dispuesto en el Decreto 493/011 (Categoría I Renta de Capital) en un 7%, al momento de su retiro.
- 6) Los excedentes serán afectados, además, en el caso de socios que tengan atrasos, imputando los excedentes al pago de dicho atraso o cuentas deudoras.
- 7) La distribución de excedentes se hará efectiva a partir del día **25 de Mayo de 2026 por transferencia bancaria en la cuenta comunicada por el socio, en orden cronológico de solicitud y de acuerdo a disponibilidades**. Se podrá gestionar a través de **e-Coop** a partir del **martes 19 de Mayo de 2026**, solicitando dicha acreditación y dando conformidad con la liquidación de dichos excedentes.

Maldonado 8 de mayo 2026, Consejo Directivo.